

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

NOVEDADES IMPOSITIVAS

Mayo de 2018

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

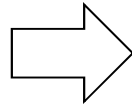
Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4235 – MONOTRIBUTO / RECATEGORIZACION

La recategorización en el Régimen Simplificado (RS) correspondiente al cuatrimestre enero/abril de 2018

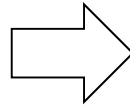


se considerará cumplida en término siempre que el pequeño contribuyente proceda a efectuar la recategorización correspondiente al semestre enero/junio de 2018, en los plazos y condiciones que a tales efectos disponga este Organismo.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4236 – RESIDENCIA TRIBUTARIA

La pérdida de la condición de residente en el país



deberá ser acreditada por el contribuyente que la invoque, mediante alguno de los elementos que se indican a continuación:



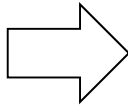
- a) Certificado de residencia permanente emitido por la autoridad competente del Estado extranjero de que se trate.
- b) Pasaporte, certificación consular u otro documento fehaciente que pruebe la salida y permanencia fuera del país por el lapso previsto en dicho artículo.

La documentación se adjuntará al momento de solicitar la cancelación de la inscripción en el impuesto a las ganancias.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4236 – RESIDENCIA TRIBUTARIA

Cuando se presenten documentos redactados en idioma extranjero



deberá ser acreditada por el contribuyente que la invoque, mediante alguno de los elementos que se indican a continuación:

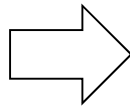


De haberse extendido el documento en el ámbito de países signatarios de la Convención de La Haya, dicha traducción deberá comprender el texto de la pertinente apostilla.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4236 – RESIDENCIA TRIBUTARIA

IMPORTANTE



Hasta tanto se obtenga la cancelación respectiva en el impuesto a las ganancias, las personas humanas deberán continuar cumpliendo con la totalidad de las obligaciones fiscales - formales y materiales- correspondientes.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4236 – RESIDENCIA TRIBUTARIA

DOBLE RESIDENCIA



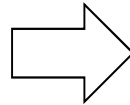
```
graph LR; A[DOBLE RESIDENCIA] --> B[De existir un convenio para evitar la doble imposición internacional suscripto entre la República Argentina y el otro Estado interviniente en la cuestión a dirimir, resultarán aplicables las normas que en dicha materia establezca el respectivo acuerdo.]
```

De existir un convenio para evitar la doble imposición internacional suscripto entre la República Argentina y el otro Estado interviniente en la cuestión a dirimir, resultarán aplicables las normas que en dicha materia establezca el respectivo acuerdo.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4236 – RESIDENCIA TRIBUTARIA

DOBLE RESIDENCIA



En caso de no existir un acuerdo, se deberá considerar el alcance del art. 125 LIG considerando estas definiciones:

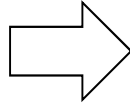


1. Vivienda permanente se refiere al alojamiento a disposición de una persona humana en forma continuada, resultando irrelevante el título jurídico que posea sobre la misma, pudiendo tratarse del propietario, usufructuario, superficiario, locatario, comodatario, poseedor o tenedor, entre otros.
2. El centro de intereses vitales es el lugar situado en un territorio nacional en el cual la persona humana mantiene sus relaciones personales y económicas más estrechas, las que deben ser consideradas en forma conjunta. En caso de que dichas relaciones estuvieran en diferentes estados, se otorgará preeminencia a las relaciones personales.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4237 – CANCELACION DE LA INSCRIPCION

LAS PERSONAS HUMANAS



que soliciten la cancelación de la inscripción en el impuesto a las ganancias por pérdida de la condición de residentes en el país conforme lo dispuesto por el artículo 120 de la LIG deberán:

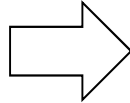


- a) Informar, con carácter de declaración jurada y en forma previa a la presentación de la solicitud, su domicilio del exterior a través del servicio “Sistema Registral” menú “Registro Tributario”, opción “Domicilio - Residencia en el extranjero”, del sitio “web” de este Organismo.
- b) A momento de solicitar la baja conforme el procedimiento dispuesto por el artículo anterior, seleccionar el motivo “Pérdida de residencia”, y adjuntar un archivo en formato “.pdf” conteniendo una copia de los elementos que correspondan conforme lo previsto en el Artículo 2° de la RG 4236.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4237 – CANCELACION DE LA INSCRIPCION

Cuando la solicitud de baja se refiera al impuesto sobre los bienes personales



debido a que el sujeto deja de tener domicilio fiscal en el país



deberá cumplirse con lo establecido por el inciso a) precedente y , al momento de formalizarla, seleccionar el motivo “Baja por no poseer domicilio en el país” e informar -de corresponder- la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del sujeto designado como responsable sustituto conforme lo dispuesto por el Artículo 26 de la ley del citado gravamen.”.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4243 – GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2017

Los contribuyentes del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales que deban confeccionar sus declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2017 y siguientes, deberán hacerlo exclusivamente mediante los siguientes servicios web:

- a) Impuesto a las ganancias: “Ganancias Personas Humanas”.
- b) Impuesto sobre los bienes personales: “Bienes Personales Web”.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4243 – GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2017

La AFIP pondrá a disposición de las personas humanas y sucesiones indivisas obligadas a ingresar anticipos a cuenta del impuesto a las ganancias los importes de los 5 anticipos correspondientes al período fiscal 2018, calculados en función de la ganancia neta sujeta a impuesto declarada por el contribuyente para el período fiscal 2017, así como de las deducciones computadas en dicho período y de la escala del artículo 90.

Los contribuyentes que estimen que la suma a ingresar en concepto de anticipos superará el importe definitivo de la obligación de dicho período podrán utilizar el régimen opcional de reducción de anticipos dispuesto por la resolución general (AFIP) 4034-E.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4243 – GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2017

Los trabajadores en relación de dependencia, actores y otros que deban efectuar la declaración jurada informativa deberán realizarla a través de los siguientes servicios:

1. Detalle de bienes al 31 de diciembre de cada año: mediante el servicio “Bienes Personales Web”.
2. Detalle del total de ingresos, gastos, deducciones admitidas, retenciones sufridas, entre otros: ingresando a la opción Régimen Simplificado del servicio “Ganancias Personas Humanas”, que se encontrará disponible a partir del 24/5/2018.

NOVEDADES LEGISLATIVAS MAYO/2018

RG (AFIP) 4242 – SECRETO FISCAL

La autoridad competente de los convenios para evitar la doble imposición y la de los Acuerdos de Cooperación Internacional se encuentran excluidas del secreto fiscal en orden al sujeto que lo requiera.

- ✓ En relación con el objeto o motivo del requerimiento del secreto fiscal, quedan excluidos los balances y estados contables de naturaleza comercial presentados por los contribuyentes o responsables en virtud de su carácter público.
- ✓ No registrará el secreto fiscal respecto de la información solicitada por la Unidad de Información Financiera en el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa, sin necesidad de que dicha Unidad solicite su levantamiento.
- ✓ La información amparada por el secreto fiscal se encuentra excluida del derecho de acceso a la información pública.

VIGENCIA : A partir del 14/5/2018.

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar